

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 8

RESOLUCION N° 413

05 JUN. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes a la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda Popular ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el proceso de reasentamientos en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá camina segura", se enmarca dentro del Objetivo Estratégico - Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática y en el Programa 4.27-Gestion del riesgo de desastres para un territorio seguro, el cual tiene como meta: "(...) en el periodo 2024-2027 se reasentarán 3.200 hogares de manera segura y sostenible; esto es, familias vulnerables que habitan en zonas de alto riesgo no mitigable, atendiendo los pro-protocolos establecidos para tal fin (...)"

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 "Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", estableció en el numeral 1 del artículo 4º, entre otras, la Acción de Relocalización Transitoria y la definió así:

"CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO. El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:

1. Relocalización transitoria: Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento."

Que, en el mismo sentido el artículo 10º ibídem define la Relocalización Transitoria, así:

"RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA. "Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 8

RESOLUCION N° 413 05 JUN. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4° del presente decreto.

Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:

a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.

b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." en su artículo 386 determina que la Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, y establece dentro de las acciones para el reasentamiento: i) la identificación de las familias u hogares a reasentar, y ii) la priorización las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera.

Que la norma ibidem en su artículo 566 "Programa Conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática" establece que el Subprograma de Reasentamientos es el conjunto de acciones que se dispongan y propendan por salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable. Que dicho subprograma hace parte de la Estrategia de Intervención y relocalización de familias ubicadas en zonas de riesgo, cuyo objetivo consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Que mediante la Resolución No. 1139 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular "**Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones**", estableció en su artículo 8° las alternativas de relocalización transitoria, así:

"Alternativas de Relocalización Transitoria: La acción de relocalización transitoria será ejecutada por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:

1. Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.

2. Apoyo económico al titular de derecho real de propiedad o posesión y su hogar para el pago de canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."

Que, a su vez, el artículo 10° de la citada resolución determina las condiciones para el

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co

208-SADM-Ft-123 - Versión 4 - Vigente desde. 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 3 de 8

RESOLUCION N° 413

05 JUN. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria en lo eventos de arrendamiento de la vivienda temporal, así:

"Pago de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal: La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda de relocalización transitoria al titular del proceso de reasentamiento o al arrendador.

Parágrafo 1. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá girarse de manera mensual, anticipada bimensual, o anticipada trimestral previa apropiación presupuestal.

Parágrafo 2. La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la Ayuda de Relocalización Transitoria; de constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá como indicio suficiente para suspender la ayuda, atendiendo en todo caso la garantía del debido proceso.

Parágrafo 3. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá suspenderse, cuando se compruebe que el beneficiario no ha realizado la entrega del predio recomendado, y/o no ha realizado la selección de la vivienda de reposición."

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la vigencia fiscal 2025, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria del Rubro Presupuestal **O230117400220240134**: Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable en Bogotá D.C.

Que la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, en la vigencia 2025, verificó el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la ayuda de relocalización transitoria establecida en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 1139 de 2022, para **SESENTA Y SEIS (66)** familias recomendadas para el Programa de Reasentamientos relacionadas en el presente acto administrativo.

Que la sumatoria de la Ayuda de Relocalización Transitoria asignada a **SESENTA Y SEIS (66)** familias relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$165.590.750) MONEDA LEGAL** para lo cual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 394 de fecha 17 de enero de 2025, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O230117400220240134** de la vigencia fiscal 2025.

Que en merito a lo anterior,

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
informacion@cajaviviendapopular.gov.co

208-SADM-FI-123 - Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Página 4 de 8

RESOLUCION N° 413 05 JUN. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR la Ayuda de Relocalización Transitoria a las siguientes SESENTA Y SEIS (66) familias beneficiarias del proceso de reasentamientos, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$165.590.750) MONEDA LEGAL las cuales se relacionan continuación:

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCA RIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR 2024 Y 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2013-Q21-00600	MISAEI CASTRILLON JIMENEZ	4737379	24106490420	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO 2025	2	\$ 1.423.500
2	2011-4-12663	MARIA CIELITO RINCON GONZALEZ	20532100	05504884219 74749	051	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO 2025	4	\$ 2.847.000
3	2015-Q23-01502	MARIA FAY CASTAÑEDA MONTEALEGRE	31166336	24106488821	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO 2025	2	\$ 1.423.500
4	2014-Q21-00719	JOSE FRANCISCO MORALES HERNANDEZ	19165196	50080366941 5	002	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO 2025	4	\$ 2.847.000
5	2007-19-9742	JUAN ANTONIO BORJAS (GLORIA PATRICIA BORJAS)	71979852 (43573261)	03133931417	007	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO 2025	4	\$ 2.847.000
6	2015-Q09-03236	JOSE MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	80363582	05500068009 01495	051	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO 2025	4	\$ 2.847.000
7	2023-19-17788	RUTH YENNI RICO	52759444	24127871590	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL 2025	1	\$ 711.750
8	2023-19-17834	PEDRO PABLO MONCADA HENAO	3580222	24128155169	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL 2025	1	\$ 711.750
9	2015-Q09-03242	JOSE ALEXANDER MORALES MORALES	79652245	24066312545	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO 2025	4	\$ 2.847.000
10	2019-04-17099	ANTONIO VARGAS VIVAS	19329377	24118563989	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO 2025	4	\$ 2.847.000
11	2018-CP19-16880	LINA MARCELA GALEON PIZO	26442485	24106121065	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
12	2012-ALES-403	MAYCOL ESTIBEN VIRGUEZ QUINTERO	1007228720	24107212003	032	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO-JULIO 2025	2	\$ 1.423.500
13	2012-ALES-260	JOSE JESUS NUÑEZ	83240841	03016283924	007	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO 2025	4	\$ 2.847.000
14	2016-08-14871	MIGUEL ALFREDO DAZA RAMIREZ (LAURA TATIANA DAZA BAUTISTA)	3026610 (1030677585)	24100601936	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO 2025	4	\$ 2.847.000
15	2013-Q04-00498	NEYRA MORENO PEÑA	53002801	05500088007 36129	051	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO 2025	4	\$ 2.847.000
16	2010-19-11893	GIOVANA PAOLA BARBOSA NOGUERA	52461331	000871756	001	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO 2025	4	\$ 2.847.000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 / (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Página 5 de 8

RESOLUCION N° 413 05 JUN. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCA RIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR 2024 Y 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
17	2011-4-12923	SOCORRO QUIROGA QUIROGA	52161437	24095520786	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO 2025	4	\$ 2.847.000
18	2013000266	RAMIRO ARTUNDUAGA GUTIERREZ	4968460	24094586815	032	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO-JULIO 2025	2	\$ 1.423.500
19	2021-19-17455	MAYRA ALEJANDRA MARIN LOPEZ	1010206180	3123915710	551	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO-JULIO 2025	2	\$ 1.423.500
20	2006-4-8696	SANDRA BIBIANA GONZALEZ SABOGAL	52189096	24107018232	032	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO-JULIO 2025	2	\$ 1.423.500
21	2013000527	MARTHA LUCIA CAMPUZANO ARANGO	51633333	24106435555	032	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO-JULIO 2025	2	\$ 1.423.500
22	2013000544	REYNALDO DIAZ PEÑA	5892269	22907013937	007	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO-JULIO 2025	2	\$ 1.423.500
23	2018-18-15660	ROSALBA CASTILLO	39704774	24062052151	032	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO-JULIO 2025	2	\$ 1.423.500
24	2014-OTR-01246	INGRIT PAOLA PARADA RUEDA	1019078983	24089649529	032	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO-JULIO 2025	2	\$ 1.423.500
25	2015-Q20-01355	MARIELA MEDINA	41779284	24106330953	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO 2025	4	\$ 2.847.000
26	1999-19-3046	BLANCA AIDEE GUTIERREZ	51894620	24106584868	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO 2025	4	\$ 2.847.000
27	2013000120	SANDRA NATALIA ORTEGA SORIANO	52727005	24108388484	032	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO-JULIO 2025	2	\$ 1.423.500
28	2015-Q23-01485	MARIA LUZ PINTO SANTOFINIO	41512241	24106515141	032	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO-JULIO 2025	2	\$ 1.423.500
29	1999-4-3072	BARBARA MARTINEZ LEON	52729151	051843006	052	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO 2025	4	\$ 2.847.000
30	2023-19-17811	JULIETH MILENA RUIZ	53013599	3148422003	507	NEQUI	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO 2025	4	\$ 2.847.000
31	2019-04-17029	LUZ ENITH SANCHEZ GALINDO	52729541	24120369515	032	AHORROS	\$ 711.750	MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO 2025	5	\$ 3.558.750
32	2021-19-17376	JOHAN SEBASTIAN BERNAL CARDENAS	1023009947	05504884383 05291	051	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
33	2021-19-17361	AMADEO BARRIENTOS VALENCIA	79317376	24081189061	032	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO-JULIO 2025	2	\$ 1.423.500
34	2016-08-14822	SANDRA JAKELINE FORERO	52293605	21322727884	007	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO 2025	4	\$ 2.847.000
35	2012-19-14085	DIEGO ANDRES NIETO CASAS	1033715455	542246350	001	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO 2025	1	\$ 711.750
36	2011-18-13554	GONZALO ROCHA	19367929	24099135065	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO 2025	4	\$ 2.847.000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 6 de 8

RESOLUCION N° 413

05 JUN. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCA RIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR 2024 Y 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
37	2016-08-14870	NANCY MIREYA MOLINA CALVO	1065202468	05504884220 88846	051	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO 2025	1	\$ 711.750
38	2016-08-14877	PAULA ANDREA OTALVARO TORRES	1022342101	21300001748	007	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL- MAYO- JUNIO- JULIO 2025	4	\$ 2.847.000
39	2016-08-14785	YURY TATIANA VILLALOBOS HIGUERA	1030567925	24106679898	032	AHORROS	\$ 711.750	MAYO- JUNIO- JULIO 2025	3	\$ 2.135.250
40	2016-08-14798	GLORIA INES BEDOYA CORREA	51679264	24080604093	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL- MAYO- JUNIO- JULIO 2025	4	\$ 2.847.000
41	2016-08-14823	ROSA ELENA HIGUERA GUACANEME	52121246	24072851540	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL- MAYO- JUNIO- JULIO 2025	4	\$ 2.847.000
42	2011-4-13076	AYDA LUZ PIAMBA MAJIN	52735056	3204444322	507	NEQUI	\$ 711.750	MARZO- ABRIL- MAYO- JUNIO- JULIO 2025	5	\$ 3.558.750
43	2018-04-16262	JULIO APARICIO GOMEZ MALPICA	79116836	24139063330	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL- MAYO- JUNIO- JULIO 2025	4	\$ 2.847.000
44	2015-Q03-03355	OMAR ORLANDO CHALA MONTAÑA	1079177661	21150764111	007	AHORROS	\$ 711.750	MARZO- ABRIL- MAYO- JUNIO- JULIO 2025	5	\$ 3.558.750
45	2018-08-15554	VANESSA YULIETH HERRERA LADINO	1000855941	05704570701 34368	051	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL- MAYO- JUNIO- JULIO 2025	4	\$ 2.847.000
46	2021-19-17492	MARTHA RUBIELA LUGO HUESO	52258954	24118818254	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL- MAYO- JUNIO- JULIO 2025	4	\$ 2.847.000
47	2021-19-17453	GUILLERMO GONZALEZ	11253727	24118677174	032	AHORROS	\$ 711.750	MAYO- JUNIO- JULIO 2025	3	\$ 2.135.250
48	2021-19-17457	HENRY ESTEBAN MARTINEZ SUAREZ	1023931454	24118718998	032	AHORROS	\$ 711.750	MARZO- ABRIL- MAYO- JUNIO- JULIO 2025	5	\$ 3.558.750
49	2013-Q04-00647	RUTH NELLY VARGAS BELTRAN	52499991	041773797	001	AHORROS	\$ 711.750	MARZO- ABRIL- MAYO- JUNIO- JULIO 2025	5	\$ 3.558.750
50	2010-5-11477	JOSE ANTONIO TORRES SANCHEZ	79259217	018621268	001	AHORROS	\$ 711.750	MARZO- ABRIL- MAYO- JUNIO- JULIO 2025	5	\$ 3.558.750
51	2013-Q10-00184	LEIDY VIVIANA BUESACO	1032422818	3138880281	507	NEQUI	\$ 711.750	MARZO- ABRIL- MAYO- JUNIO- JULIO 2025	5	\$ 3.558.750
52	2013-Q10-00249	MILADI BUESACO	25493520	3142970820	507	NEQUI	\$ 711.750	ABRIL- MAYO- JUNIO- JULIO 2025	4	\$ 2.847.000
53	2013-Q10-00523	GLADYS SUESCA MUÑOZ	52466422	56788472329	007	AHORROS	\$ 711.750	MARZO- ABRIL- MAYO- JUNIO- JULIO 2025	5	\$ 3.558.750

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Página 7 de 8

RESOLUCION N° 413 05 JUN. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCA RIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR 2024 Y 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
54	2018-CP19-16696	DAGOBERTO MARTINEZ ORTIZ	5876006	0550488402670340	051	AHORROS	\$ 711.750	FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO 2025	6	\$ 4.270.500
55	2016-08-14872	UBERTO GABRIEL SERPA JIMENEZ	8940989	24106499100	032	AHORROS	\$ 711.750	FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO 2025	6	\$ 4.270.500
56	2015-Q04-03676	MANUEL ALBERTO LINARES	3255290	24120989058	032	AHORROS	\$ 650.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$ 1.950.000
							\$ 711.750	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO 2025	7	\$ 4.982.250
57	2012-19-13839	ENCARNACION PEREZ SEGRERA	41538382	05500088300765529	051	AHORROS	\$ 650.000	DICIEMBRE 2024	1	\$ 650.000
							\$ 711.750	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL 2025	4	\$ 2.847.000
58	2016-08-14831	MARGI CUEVAS CALDERON	37513220	24106564819	032	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO-JULIO 2025	2	\$ 1.423.500
59	2018-04-16257	PEDRO ALONSO PEREZ	79807862	24118853170	032	AHORROS	\$ 711.750	MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO 2025	5	\$ 3.558.750
60	2016-08-14911	YERALDIN DAZA MALAGON	1022404714	0570008870565762	051	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO-JULIO 2025	2	\$ 1.423.500
61	2015-Q20-01330	ANA JOAQUINA PARDO PARDO	20117172	24106956780	032	AHORROS	\$ 711.750	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO 2025	7	\$ 4.982.250
62	2016-08-14825	LUZ ADRIANA POSADA BEDOYA	1030564423	3125475408	507	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
63	2016-08-14833	YEIMI PAOLA ORJUELA PACHECO	1030529996	24106397444	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
64	2013000394	LUZ EDILMA GALEANO MEZA	52091389	03103365510	007	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO 2025	2	\$ 1.423.500
65	2020-19-17301	NIRA MAYOLI MONCADA MARTINEZ	1083868080	0550488400237365	051	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL 2025	1	\$ 711.750
66	2013-Q18-00388	ANNGY JULIETH ARIAS DIAZ	1024550529	24125594828	032	AHORROS	\$ 711.750	MAYO-JUNIO-JULIO 2025	3	\$ 2.135.250
TOTAL										\$ 165.590.750

Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 394 de fecha 17 de enero de 2025, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O230117400220240134 de

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 8 de 8

RESOLUCION N°

413

05 JUN. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

la vigencia fiscal 2025.

Parágrafo 2. Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el presente acto administrativo se realizarán de manera mensual, mes cumplido o de manera anticipada: en forma bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice la Dirección de Reasentamientos.

ARTÍCULO 2º.- ORDENAR a la Subdirección Financiera expedir el Certificado de Registro Presupuestal para las **SESENTA Y SEIS (66)** familias beneficiarias del pago de ayuda de relocalización transitoria, representadas por cada uno de los beneficiarios del hogar relacionados en el **ARTÍCULO 1º** de la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 394 de fecha 17 de enero de 2025, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **0230117400220240134** de la vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO 3º.- ORDENAR a la Subdirección Financiera el pago y giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria, asignada a las familias relacionadas en el **ARTÍCULO 1º** del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el Director de Reasentamientos.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Reasentamientos deberá suspender de manera inmediata el pago de la Ayuda de Relocalización Transitoria, cuando se presenten los eventos previstos en el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10.

Parágrafo: En caso de presentarse suspensión temporal o definitiva de la ayuda de relocalización transitoria en los términos señalados del Decreto Distrital 330 de 2020 o el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio e inmueble objeto de arriendo.

ARTÍCULO 5º.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6º.- La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

GERMÁN ALBERTO HERNÁNDEZ PRIETO
Director Técnico de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 394 de fecha 17 de enero de 2025

Proyectó: Marlong Portela Gaitán - Contrato No. 86-2025

Revisó: Francisco Gutiérrez Forero - Contrato No. 035-2025

Mauricio Mariño Molina Contrato 11 de 2025

Revisó C.L. Juan Esteban Betancourt Sánchez - Contratista Dirección Jurídica

C.L. Milton David Becerra Ramírez Contratista Dirección Jurídica

C.L. Juan Sebastián Reyes López- Director Jurídico

Calle 54 No. 13-30

Código Postal: 110231, Bogotá D.C.

PBX: (60-1) 3494550 / (60-1) 3494520

FAX: (60-1) 310 5583

www.cajaviviendapopular.gov.co

208-SADM-Ft-123 - Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

El suscrito DILAN APARICIO PIRAQUIVE, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 413 del 05 de junio del 2025 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No X procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy cinco (5) de junio del 2025, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.


Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No.